



Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200017500

Se RECHAZA el trámite de notificación remitido a la demandada, en primer lugar, adviértase que la surtida a través del correo electrónico de la pasiva, no indica la dirección física del despacho y tampoco se allegaron los anexos enviados junto aquella.

Segundo, en cuanto a la remitida a la dirección física, debe decirse que no se observa el aviso remitido sino únicamente los anexos que fueron enviados, sin indicar el término con que cuenta para comparecer o para que se entienda por surtido dicho trámite, además, no obra certificación de su entrega expedida por la empresa de mensajería.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77e36689b538566dd30e5934ebd78f2d21b799ed92bf08187bfd94ec36f96065

Documento generado en 18/06/2021 10:45:31 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>